

Pleno

ASUNTO: Recurso de amparo avocado promovido por Javier Ignacio Maroto Aranzábal y Salomé Pradas Ten.

Excms. Srs.:

González Rivas
Roca Trías
Ollero Tassara
Martínez-Vares García
Xiol Ríos
González-Trevijano Sánchez
Narváez Rodríguez
Montoya Melgar
Enríquez Sancho
Conde-Pumpido Tourón
Balaguer Callejón

SOBRE: Acuerdo de la Presidenta del Senado en la sesión constitutiva del Senado, de 3 de diciembre de 2019 y acuerdo de la Mesa del Senado de 12 de diciembre de 2019, por el que se desestima la revisión de las fórmulas de acatamiento a la Constitución.

El Pleno, en su reunión de esta fecha y conforme establece el artículo 10.1.n) de la Ley Orgánica del Tribunal, a propuesta de tres magistrados, acuerda recabar para sí el conocimiento del recurso de amparo que se tramita en la Sala Segunda, bajo el número 1314-2020, interpuesto por don Javier Ignacio Maroto Aranzábal y doña Salomé Pradas Ten. Y ha acordado admitirlo a trámite, apreciando que concurre en el mismo una especial trascendencia constitucional (art. 50.1 LOTC) porque el recurso puede dar ocasión al Tribunal para aclarar o cambiar su doctrina, como consecuencia del surgimiento de nuevas realidades sociales [STC 155/2009, FJ 2, b)] y porque el asunto suscitado trasciende del caso concreto porque pudiera tener unas consecuencias políticas generales [STC 155/2009, FJ 2, g)].

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica de este Tribunal, diríjase atenta comunicación al Senado, a fin de que, en plazo que no exceda de diez días, remita certificación o fotocopia adverada de las actuaciones correspondientes al acuerdo de la Presidenta del Senado en la sesión constitutiva del Senado, de 3 de diciembre de 2019 y al acuerdo de la Mesa del Senado de 12 de diciembre de 2019, por el que se desestima la revisión de las fórmulas de acatamiento a la Constitución; debiendo previamente emplazarse a quienes hubieran sido parte en el procedimiento, excepto la parte recurrente en amparo, para que, en el plazo de diez días, puedan comparecer, si lo desean, en el recurso de amparo.

Madrid, a veinte de abril de dos mil veintiuno.

PRESIDENTE

SECRETARIO DE JUSTICIA